

USHUAIA,

viernes 9 de enero de 2026

VISTO, el expediente N° DPOSS E-58-2026 del registro de esta Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la actualización del Procedimiento para el Cálculo del Índice de Variación de Servicios [IVS] para la actualización de la facturación de los Servicios Sanitarios que presta la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios en el ámbito de la Provincia.

Que mediante la Resolución DPOSS N° 184/2025 se aprobó el procedimiento para el cálculo del Índice de Variación de Servicios DPOSS, estableciendo la metodología aplicable para la actualización de la facturación de los servicios sanitarios correspondiente al ejercicio 2025.

Que mediante el Decreto N° 30/26 de fecha 06/01/2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 5991 en fecha 07/01/2026, se aprobó el Régimen Tarifario y los cuadros tarifarios correspondientes para los servicios sanitarios prestados por la DPOSS.

Que el Decreto N° 30/26 es de aplicación para la facturación correspondiente al período de enero de 2026.

Que referido Decreto modificó la fórmula polinómica aplicable a la facturación que emite el Ente.

Que la fórmula polinómica del Índice de Variación de Servicios DPOSS aprobada por mencionado Decreto incorpora una nueva ponderación de sus componentes, conforme a una estructura de costos actualizada, resultando necesario actualizar los coeficientes de la fórmula polinómica IVS DPOSS de acuerdo con las variaciones verificadas en la estructura de costos vigente.

Que dicho Índice de Variación de Servicios DPOSS [IVS], se conforma en función de las variaciones de los costos de explotación de los servicios, considerados éstos en su nivel de eficiencia y de acuerdo a las variaciones que registren los índices representativos de precios que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INDEC] y la Comisión de Redeterminación de Precios de Tierra del Fuego.

Que en virtud de las modificaciones introducidas por el Decreto N° 30/26, corresponde actualizar a partir del periodo enero 2026 el procedimiento aprobado por la Resolución DPOSS N° 184/2025, a fin de asegurar la correcta aplicación del mecanismo de actualización tarifaria vigente.

Que, al efecto, mediante NOTA-DPOSS-125-2026, la Directora Comercial estima pertinente iniciar el procedimiento a fin de actualizar el PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO ÍNDICE DE VARIACION DE SERVICIOS DPOSS y adecuarlo a los parámetros aprobados por el Decreto N° 30/26.

Que el artículo 5° del anexo II, de citado Decreto Provincial establece que la tarifa de todos los servicios sanitarios brindados por la DPOSS se ajustará de manera mensual, consecutiva y automática durante el año 2026.

Que considerando la modalidad de la actualización se debe realizar el proceso de cálculo con la antelación necesaria para que la aplicación del ajuste se vea reflejada en la facturación de cada mes.

Que la Dirección de Estudios y Proyectos tomó intervención y elaboró el nuevo Procedimiento para el Cálculo del Índice de Variación de Servicios DPOSS.

Que referido procedimiento adecua la metodología de cálculo a la nueva fórmula polinómica y a los coeficientes resultantes de la estructura de costos actualizada, permitiendo su correcta y ágil implementación.

Que el procedimiento obra como Anexo I y forma parte integrante de la presente.

Que para el caso del ajuste de los periodos del año 2025, en que se hubiesen utilizado índices provisorios, el cálculo se realizará aplicando la fórmula indicada en el procedimiento previsto en el anexo de la Resolución N° 184/2025.

Que cumplidos los ajustes del exordio previo, corresponde dejar sin efecto el procedimiento previsto por la Resolución DPOSS N° 184/2025, por cumplido su objeto.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó intervención emitiendo el INFO-AJU-4-2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, y su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto N° 3144/23;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE

LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Procedimiento de Cálculo del Índice de Variación de Servicios DPOSS [IVS] obrante como ANEXO I del presente, el cual se aplicará para la facturación del periodo de enero de 2026 a todos los servicios que brinda la DPOSS. Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución DPOSS N° 184/2025 luego de practicarse los ajustes pendientes correspondientes al 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°: Notificar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION-71-2026

—

ANEXO I – RESOLUCION-71-2026**PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO ÍNDICE DE VARIACION DE SERVICIOS DPOSS**

El presente procedimiento establece la metodología y consideraciones, en el marco del cálculo de la actualización de la facturación mensual de los Servicios Sanitarios que presta la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) en el ámbito de la Provincia.

Índice de Variación de Servicios. DPOSS (I.V.S.)

Se calculará de manera mensual, conformándose en función de las variaciones de los costos de explotación de los servicios, considerados estos en su nivel de eficiencia y de acuerdo con las variaciones que se registren los índices representativos de precios, de acuerdo con la siguiente fórmula de ponderación de dichos costos:

$$I.V.S. = 0,629 \times \frac{ISGN_i}{ISGN_0} + 0,136 \times \frac{IPIM_i}{IPIM_0} + 0,224 \times \frac{IPC_i}{IPC_0} + 0,011 \times \frac{ICITDF_i}{ICITDF_0}$$
$$I.V.S. = 0,629 \times \left(\frac{ISGN_i}{ISGN_0} \right) + 0,136 \times \left(\frac{IPIM_i}{IPIM_0} \right) + 0,224 \times \left(\frac{IPC_i}{IPC_0} \right) + 0,011 \times \left(\frac{ICITDF_i}{ICITDF_0} \right)$$

Ecuación 1: Cálculo I.V.S. (polinómica IVS)

Donde:

$ISNG_i$: Índice de Salarios Nivel General (Fuente INDEC)

$IPIM_i$: Índice de Precios al por Mayor Nivel General (Fuente INDEC)

IPC_i : Índice Precios al Consumidor – Bienes y servicios Varios (Fuente INDEC)

$ICITDF_i$: Índice de Costo Const. Obras de Infraestructura en Tierra del Fuego (Fuente: Comisión de

Redeterminación de Precios TDF)

0: Se define como momento "0" como la fecha en que se realizó la última actualización del tarifario.

i^i : Momento de la evaluación que corresponderá a los índices del último día del mes de evaluación

Índices de costos de explotación

1. - Índice de Salarios Nivel General (ISNG)

El Índice de salarios estima, a partir de la comparación de meses sucesivos, las variaciones de los salarios tanto del sector público como del privado en cada mes.

Fuente: INDEC Índice de salarios

<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-31-61>



El índice de salarios estima, a partir de la comparación de meses sucesivos, las variaciones de los salarios tanto del sector público como del privado en cada mes. Para la obtención de los salarios se efectúa una encuesta de periodicidad mensual a las empresas del sector privado y se recaba información en los circuitos administrativos correspondientes del sector público. Respecto del sector privado no registrado se ha realizado una estimación de la evolución de sus salarios sobre la base de la información obtenida mediante la Encuesta Permanente de Hogares (EPH). Para más información se puede consultar la metodología de elaboración. La evolución de los salarios pagados en los sectores público y privado registrados se difunde con datos a partir de noviembre 2015. A partir de junio de 2017, se agrega el cuadro de la serie del índice de salarios del sector privado no registrado, con datos desde octubre de 2016.

Informes técnicos

25/10/24. Índice de salarios

En agosto de 2024, el índice de salarios se incrementó 5,7% mensual y 200,6% interanual. El indicador acumula una suba de 109,3% respecto de diciembre previo. El crecimiento mensual se debe a subas de 5,6% en el sector privado registrado, 4,7% en el sector público y 10,6% en el sector privado no registrado.

[Leer informe](#)

[Ver informes técnicos anteriores](#)

Escuchar Datos INDEC

Próximo informe técnico: 12/11/24 (período septiembre de 2024)

Cuadros estadísticos

Índice de salarios

Índice de salarios. Números índices y variaciones porcentuales respecto del período anterior y acumuladas, por sector Octubre de 2015-agosto de 2024
--

Ilustración 1- Acceso Cuadro ISNG

Este informe se publica periódicamente en la última semana de cada mes, siendo con dos meses de demora, por ejemplo, el índice correspondiente a octubre/25 se publicó el 23 de diciembre de 2025, y el correspondiente a noviembre/25, está prevista su publicación el 23 de enero de 2026

El índice correspondiente, es el número índice del total registrado del cuadro 1 de la ilustración 2

Cuadro 1. Índice de salarios. Variaciones porcentuales respecto del período anterior y números índice, octubre 2016=100,0, por sector. Años 2015-2024											
Período	Sector registrado					Sector privado no registrado					
	Sector privado registrado		Sector público		Total registrado (1)	Sector privado no registrado (2)		Total índice de salarios			
	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	
	%		%			%		%			
2023	Enero	4.6	1042.4	3.9	992.3	4.3	1023.7	6.7	771.2	4.7	973.4
	Febrero	6.9	1114.3	3.8	1030.5	5.8	1083.0	7.1	825.9	6.0	1031.7
	Marzo	7.9	1202.1	16.3	1198.6	10.9	1200.8	6.1	876.0	10.1	1136.0
	Abril	6.9	1284.6	4.1	1247.4	5.8	1270.7	4.8	918.5	5.7	1200.5
	Mayo	8.1	1389.2	8.5	1353.1	8.3	1375.7	3.2	947.6	7.5	1290.5
	Junio	5.7	1468.5	6.0	1434.5	5.8	1455.8	7.5	1018.9	6.1	1368.7
	Julio	10.8	1626.8	13.3	1625.5	11.7	1626.3	7.0	1090.3	11.0	1519.5
	Agosto	8.3	1762.5	6.0	1723.3	7.5	1747.8	8.5	1183.4	7.6	1635.3
	Septiembre	13.2	1995.6	11.0	1912.0	12.4	1964.3	7.5	1271.6	11.7	1826.3
	Octubre	8.7	2169.8	9.1	2086.8	8.9	2138.8	4.9	1334.0	8.3	1978.4
	Noviembre	9.9	2385.6	7.8	2250.3	9.2	2335.0	8.3	1445.3	9.1	2157.7
	Diciembre	11.0	2648.9	5.5	2374.0	9.0	2546.2	7.6	1555.7	8.9	2348.8
2024	Enero	20.0	3178.3	12.1	2660.9	17.2	2985.0	11.2	1730.5	16.4	2735.0
	Febrero	14.1	3625.4	15.1	3062.8	14.4	3415.3	5.7	1829.4	13.3	3099.2
	Marzo	10.0	3987.5	11.0	3400.5	10.3	3768.2	9.7	2007.7	10.3	3417.3
	Abril	12.0	4464.6	7.5	3656.1	10.5	4162.6	7.8	2163.8	10.2	3764.2
	Mayo	7.7	4807.3	8.3	3957.9	7.9	4490.0	11.8	2419.2	8.3	4077.3
	Junio	6.7	5129.0	3.9	4114.0	5.8	4749.9	9.2	2642.1	6.2	4329.8
	Julio	6.3	5450.8	6.7	4390.4	6.4	5064.7	15.1	3040.5	7.5	4653.3
	Agosto	5.0	5725.4	4.7	4594.7	4.9	5303.0	10.6	3362.1	5.7	4916.2

(1) Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02
(2) Ver "Acerca del relevamiento de la EPH desde el segundo trimestre de 2020 al cuarto trimestre de 2021", disponible en: https://www.indec.gov.ar/files/cuadros/menusuperior/eph/PH_consideraciones_metodologicas_2020.pdf
Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Ilustración 2: Fuente ISNG

2. - Índice de Precios al por Mayor Nivel General (IPIM)

El Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) brinda diversas alternativas de información sobre los precios en su etapa mayorista. Está compuesto por tres índices: el índice de precios internos al por mayor (IPIM), el índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB) y el índice de precios básicos del productor (IPP).

Los datos se obtienen de la Encuesta sobre precios al por mayor, que permite observar, por un lado, la evolución de los precios de los productos destinados al mercado interno -de origen nacional o importado- y por el otro, las variaciones en los precios de los bienes que componen la oferta nacional total, es decir, sin diferenciar si su destino es el mercado interno o externo.

Fuente INDEC Precios mayoristas

<https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-32>

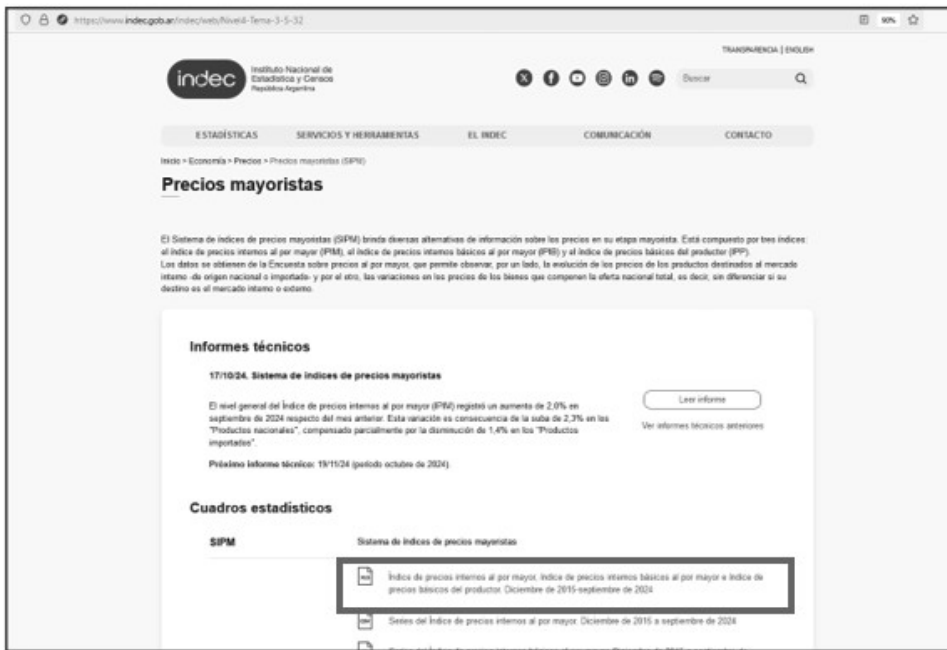


Ilustración 3-Acceso cuadro IPIM

Este informe se publica periódicamente alrededor del día 15 de cada mes, con los índices correspondiente al mes anterior, por ejemplo, el correspondiente a noviembre/25 se publicó el 17 de diciembre de 2025, y el de diciembre, se agendó para su publicación el 19 de enero de 2026

La componente de la polinómica correspondiente al IPIM es el que figura como Nivel General en el cuadro 1 mostrado en la ilustración 4

SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)		2024														
Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=100																
Código	Descripción	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
NG	Nivel general	2787.1	3284.9	3587.8	3888.7	4287.0	6803.4	7788.9	8579.9	9044.9	9398.9	9682.8	9948.1	10246.8	10488.6	10665.3
N	Productos nacionales	2714.5	3191.0	3498.7	3786.6	4174.4	6309.2	7647.8	8378.6	8896.1	9232.5	9602.5	9861.6	10183.8	10411.1	10646.4
1	Primarios	2411.6	2887.1	3105.6	3365.4	3689.2	6294.1	6878.9	7263.6	7789.9	7991.3	8572.2	8916.3	9365.1	9870.9	9791.7
A	Productos agropecuarios	2718.2	3323.6	3578.3	4082.3	4564.6	6183.4	6873.4	7831.9	8286.6	8803.9	9082.0	9383.1	10053.2	10308.1	10364.9
011	Agrícolas	3621.8	4132.5	4619.6	5246.4	5846.3	8164.0	8862.6	9497.5	10151.4	10155.4	11670.6	11537.2	12516.7	11801.4	11801.4
0111	Cereales y oleaginosas	3653.7	4261.8	5018.7	5656.9	6546.7	9117.6	9571.4	9189.2	8862.4	8932.3	9735.7	10211.3	10177.6	9916.6	9931.0
0112	Hortalizas y legumbres	3417.0	4016.2	3675.6	4352.3	4755.2	6435.4	6722.4	8935.6	12629.7	12689.9	17597.6	16363.1	20160.7	17808.6	16315.6
0113	Frutas	3781.1	3934.2	4461.7	5236.4	5793.6	7729.9	10123.3	11170.3	10520.2	10338.6	9736.3	9280.3	9562.7	9887.6	11327.3
012	Ganaderos	2362.7	3026.9	3196.4	3614.4	4057.8	5347.7	6099.9	6811.0	7002.7	7899.3	8143.1	8696.8	9149.8	9739.4	9636.1
0121	Ganado vacuno y leche	2322.1	2992.6	3116.8	3538.4	4008.6	5349.2	6106.0	6875.6	7711.3	8027.8	8220.8	8717.5	9291.3	9877.4	9914.3
0122	Ganado porcino y productos de granja	2801.0	3263.7	3746.0	4138.7	4396.8	5337.4	6056.2	6365.0	6853.4	7004.8	7606.8	7842.8	8173.1	8779.2	9012.0
B	Productos pesqueros	3214.2	3712.9	4101.7	4168.7	4242.7	4882.0	6840.8	8688.0	8908.0	8878.7	9037.4	9212.2	9179.3	9382.6	9470.6
C	Productos mineros	2066.8	2483.4	2876.1	2611.6	2616.7	4516.1	6268.8	6826.1	7167.0	7427.6	8024.9	8421.6	8685.2	8841.8	9234.6
11	Petróleo crudo y gas natural	2027.9	2379.6	2530.9	2561.6	2529.2	4492.8	6263.1	6830.4	7167.6	7399.5	8023.7	8438.8	8714.2	8869.0	9290.6
14	Productos minerales no metalíferos	2489.7	2761.2	3133.8	3360.0	3912.8	4865.6	6054.6	6762.3	7158.1	7847.8	8044.3	8162.8	8251.0	8434.5	8543.0

Ilustración 4: Fuente IPIM

3. - Índice Precios al Consumidor (IPC)

Los índices de precios al consumidor miden la variación de precios de los bienes y servicios representativos del gasto de consumo de los hogares residentes en la zona seleccionada en comparación con los precios vigentes en el año base.

Fuente INDEC Índice de precios al consumidor

<https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31>

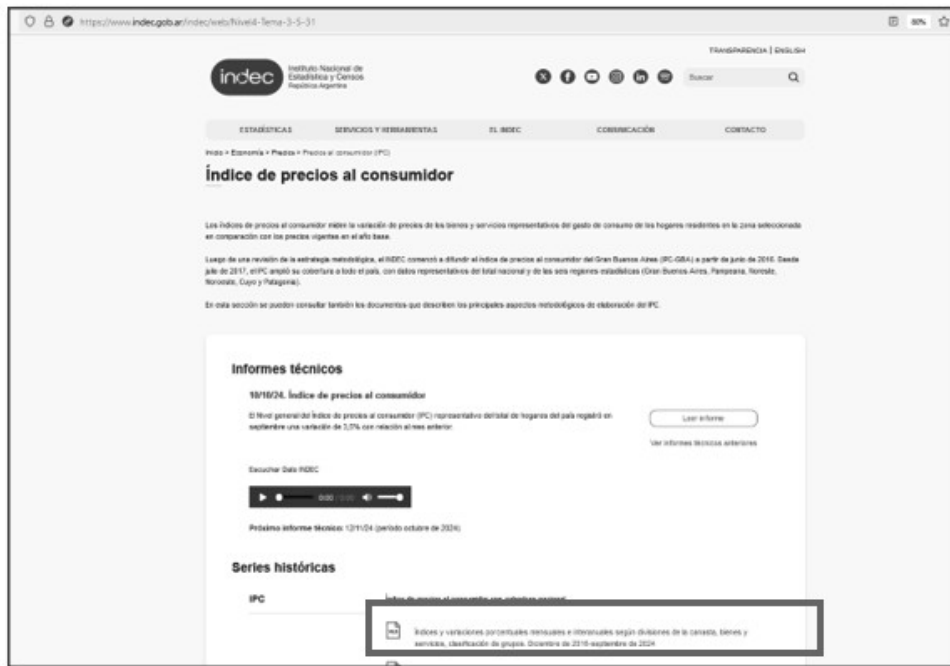


Ilustración 5 - Acceso cuadro IPC

Este informe se publica periódicamente alrededor de la segunda semana de cada mes, con los índices correspondiente al mes anterior, por ejemplo, el índice correspondiente a noviembre/25 se publicó el 11 de diciembre de 2025, y el correspondiente a diciembre/25, se agendó para su publicación el 13 de enero de 2026.

Se toma el Índice de precios al consumidor de la tabla cobertura nacional. Resultados por región, la fila nivel general del cuadro mostrado en la ilustración 6

Índice de precios al consumidor con cobertura nacional. Resultados por región	
Período de referencia: Diciembre 2016=100	
Índices correspondientes a los meses de diciembre de 2016 a septiembre de 2024. Resultados regionales	
Total nacional	ago-23 sep-23 oct-23 nov-23 dic-23 ene-24 feb-24 mar-24 abr-24 may-24 jun-24 jul-24 ago-24 sep-24
Nivel general y divisiones CORCOP	
Nivel general	2044.3 2204.0 2496.3 2816.1 3523.2 4291.5 4825.6 5357.1 5838.2 6973.7 8351.7 8667.7 8883.4 7122.2
Alimentos y bebidas no alcohólicas	2259.2 2583.4 2782.4 3218.4 4173.7 5025.0 5622.6 6216.0 6599.1 6999.6 7117.2 7345.4 7611.8 7787.1
Bebidas alcohólicas y tabaco	1613.7 1800.0 1977.2 2209.6 2696.7 3215.1 3783.3 4248.9 4482.0 4781.5 4889.2 5178.8 5336.3 5453.6
Prendas de vestir y calzados	2230.6 2501.1 2864.6 3151.5 3694.9 4135.6 4434.7 4919.2 5392.8 5584.1 5736.1 5829.7 5949.6 6389.0
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	1593.2 1630.3 1757.6 1881.8 2141.8 2441.8 2935.6 3324.7 4399.4 4823.4 5283.2 5693.5 5995.3 6433.4
Equipos y mantenimiento del hogar	2379.3 2342.4 2992.9 2915.6 3810.1 4693.8 5142.1 5493.8 5751.8 5937.5 6073.2 6282.9 6568.8 6727.2
Salud	2281.6 2499.3 2626.9 3043.9 4036.0 4861.5 5521.4 6195.6 6761.5 6897.9 7138.9 7548.1 7866.5 8122.8
Transporte	1979.1 2193.7 2349.1 2993.2 3414.1 4311.6 5243.4 5923.3 6293.9 6544.3 6891.5 6978.0 7335.0 7585.4
Comunicación	1499.0 1598.7 1690.9 2074.7 2396.1 3000.1 3741.5 4336.1 4952.7 5359.5 5644.2 5844.0 6127.6 6316.2
Recreación y cultura	1937.7 2230.9 2436.4 2760.1 3317.3 4113.9 4466.8 4546.7 5182.9 5429.5 5734.4 6099.3 6282.2 6416.2
Educación	1626.6 1759.2 1875.3 2031.2 2157.4 2176.0 2392.1 3653.0 3966.9 4289.9 4514.9 4794.2 5013.2 5229.3
Restaurantes y hoteles	2283.6 2586.0 2813.2 3151.6 3831.9 4577.2 5088.0 5911.0 5912.6 6248.6 6832.3 7061.2 7403.2 7673.8
Bienes y servicios varios	1752.4 1901.2 2047.6 2262.7 3029.3 4373.3 5098.7 5586.4 5993.9 6157.7 6327.4 6545.9 6864.7 6916.5
Categorías	
Estacional	2436.1 2794.0 3396.9 3382.0 3942.5 4581.5 4979.8 5534.7 6025.2 6521.2 6811.1 7198.8 7266.1 7479.7
Híbrida	2116.6 2401.0 2612.5 2962.7 3799.9 4968.2 5129.6 5612.4 5965.9 6168.7 6414.7 6657.5 6931.8 7157.9
Regulada	1599.1 1732.1 1846.8 2032.6 2452.8 3194.5 3793.8 4441.3 5256.3 5469.5 5919.2 6166.2 6329.4 6525.3
Bienes y servicios	
Bienes	2253.9 2559.2 2777.9 3169.6 4091.9 4957.0 5545.6 6086.0 6468.4 6721.0 6926.3 7148.9 7376.4 7680.1
Servicios	1630.3 1652.2 1942.3 2140.2 2440.9 2899.9 3410.2 3836.0 4589.5 4817.0 5239.5 5578.5 5933.4 6204.7

Ilustración 6: Fuente IPC

4. - Índice de Costo Construcción Obras de Infraestructura en Tierra del Fuego

Fuente: Comisión de Redeterminación de Precios TDF

<https://www.ipvtdf.gov.ar/#/>

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2024	♣	♣	♣	♣	♣	♣	♣	♣	♣			
2023	♣	♣	♣	♣	♣	♣	♣	♣		♣	♣	♣
2022	♣	♣	♣	♣	♣	♣	♣	♣		♣	♣	♣
2021	♣	♣	♣	♣	♣	♣	♣	♣		♣	♣	♣
2020	♣	♣	♣	♣	♣	♣	♣	♣		♣	♣	♣
2019	♣	♣	♣	♣	♣	♣	♣	♣		♣	♣	♣
2018	♣	♣	♣	♣	♣	♣	♣	♣		♣	♣	♣
2017	♣	♣	♣	♣	♣	♣	♣	♣		♣	♣	♣
2016										♣	♣	♣

Ilustración 7 - Acceso cuadro ICITDF

De la planilla de índices generales Serie IMOL corresponde el Código 038 Índice Costo Const. Obra Inf. en TF (ICITF).

COMISION DE REDETERMINACION DE PRECIOS									
PLANILLA DE INDICES GENERALES									
SERIE IMOL Sep-24									
Cód.	INDEC	Capítulo	Descripción	*Abr-24	*May-24	*Jun-24	*Jul-24	*Ago-24	
023			Combustible (gas-oil)	883.0000	905.0000	932.0000	960.0000	999.0000	
024			Energía uso comercial	27.5648	27.5648	27.5648	27.5648	27.5648	
025			Flete Bs. As. - T. F.	5432.1174	5736.1485	5919.2818	6082.1815	6236.5473	
026			Machimbre de lenga 1" x 5"	804.5480	811.5680	871.8937	904.1861	911.9362	
027			Placas cementicias p'ext. 1.20x2.40 e.1cm	1480.0173	1563.1171	1668.6621	1861.6099	1760.8201	
028			Radiadores de aluminio inyectado, h: 600 mm	5122.1117	5116.3823	5219.1103	5410.4422	4368.0148	
029			Suelo para relleno	2552.2700	2552.2700	3279.6670	3624.3454	4202.4576	
030			Tirante de lenga seco sin cepillar de 2"x3"	2204.3196	2224.0729	2365.1893	2457.4484	2477.9272	
031			Bloques	1660.0937	1708.7076	1778.9307	1778.9307	1830.6581	
032			Carpintería de lenga	1575.8104	1659.7506	1800.6055	1837.5092	1888.3292	
033			Equipo obras arquitectura	1132.3251	1152.2595	1175.7137	1243.8372	1287.8212	
034			Equipo obras infraestructura	1469.4743	1495.7210	1526.6424	1614.6248	1672.1899	
035			Impuestos	2.5000	2.5000	2.5000	2.5000	2.5000	
036			Índice Mano de Obra Local (IMOL)	920.4513	1021.6916	1134.0754	1134.0754	1190.8322	
037			Índice Costo Const. Obra Vv. en TF (ICVTF)	1682.5360	1724.7535	1812.8103	1827.3457	1890.4466	
038			Índice Costo Const. Obra Inf. en TF (ICITF)	2040.1616	2037.2241	2180.8748	2255.6393	2385.9659	
115				*	*	*	*	*	
116	37210-51	Mater.	Accesorios de loza p'baño de calidad media	294592.00	296493.00	273481.90	284710.50	287711.20	
117	37210-52	Anexo	Accesorios de loza p' baño de calidad inf.	131517.80	126781.30	126781.30	128245.70	128245.70	
118	42911-81		Accesorios metálicos para baño	213691.50	222629.20	231510.90	246815.20	241884.20	
119	41242-11		Acero aleado conformado, en barra	232460.30	230031.00	231668.60	233580.60	236096.80	

Ilustración 8 Fuente ICITDF

Esta planilla se publica generalmente la primera semana de cada mes en la que se agrega el índice del mes anterior al próximo pasado. Por ejemplo, el índice de noviembre/25 quedó publicado en la primera semana de enero/26, y el de diciembre/25, se espera se publique durante las primeras semanas de febrero/26.

Metodología de Aplicación

Mes a mes se obtiene el IVS Provisorio de acuerdo a la ecuación 1 calculado con los últimos índices disponibles (será Provisorio mientras no se publiquen todos los índices correspondientes al mes en evaluación). Una vez que estén disponibles todos los índices que componen la polinómica, se calcula la corrección como la diferencia entre el IVS definitivo y el provisorio y esta se suma al IVS actual provisorio formando así el de aplicación del mes.

Ejemplo de cálculo

IVS_ip : IVS Provisorio, calculado con los índices disponibles al momento de su cálculo (mes *i*)

IVS_id : IVS Definitivo calculado con los índices definitivos correspondientes al mes *i* respecto al mes anterior

IVS_ia : IVS aplicado, es el índice que se aplica en el mes *i*

Mes 1: se calcula el IVS provisorio con los índices conocidos, y este será el de aplicación

$$IVS1p=IVS1a$$

Mes 2: se calcula el IVS provisorio con los índices conocidos, siendo el de aplicación igual al provisorio, por no estar disponibles la totalidad de los índices del mes.

$$IVS2p=IVS2a$$

Mes 3: al igual que el mes anterior se calcula el IVS provisorio con los índices conocidos, y este será el de aplicación

$$IVS3p=IVS3a$$

Mes 4: Se calcula $IVS4p$ (con los índices conocidos al momento). En este momento ya se publicaron todos los índices definitivos del mes 1.

$$IVS4a=IVS4p+IVS1p-IVS1d$$

Mes 5: Se calcula $IVS5p$ (con índices conocidos al momento). En este momento ya se conocen los índices definitivos del mes 2.

$$IVS5a=IVS5p+IVS2p-IVS2d$$

Mes 6: Se calcula $IVS6p$ (con índices conocidos al momento). En este momento ya se conocen los índices definitivos del mes 3.

$$IVS6a=IVS6p+IVS3p-IVS3d$$

Mes 7: Se calcula $IVS7p$ (con índices conocidos al momento). En este momento ya se conocen los índices definitivos del mes 4.

$$IVS7a=IVS7p+IVS4p-IVS4d$$

Nota Aclaratoria:

El presente procedimiento aplicará a partir de enero de 2026 inclusive, esto implica que los tres primeros índices (enero, febrero y marzo de 2026) que se calculen mediante la ecuación 1 del presente, incluyan un ajuste de los índices calculados para octubre, noviembre y diciembre de 2025, en virtud de que los índices definitivos involucrados se publicaran durante el primer trimestre de 2026.

Para el caso del ajuste de los periodos del año 2025, en que se hubiesen utilizado índices provisorios, el cálculo se realizará aplicando la formula indicada en el procedimiento anexo de la Resolución N° 184/2025.

*Firmado Digitalmente por ING.
PEREYRA CARRERAS Cristian Amadeo
Dirección Provincial de Obras y Servicios
Sanitarios PRESIDENTE
09/01/2026 16:53*